

Anexo II (a)

Acuerdo de 23 de julio de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la firma del Protocolo General de Actuación entre la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, la Federación del Metal de la provincia de Cádiz (FEMCA) y el Clúster Marítimo de Cádiz para el impulso de proyectos formativos singulares, en el sector naval en la provincia de Cádiz.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	MEMORIA JUSTIFICATIVA
2	PROTOCOLO

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

LA VICECONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA
Y TRABAJO AUTÓNOMO

Fdo.: Beatriz Barranco Montes



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LA FIRMA DEL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO, LA FEDERACIÓN DEL METAL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ (FEMCA) Y EL CLÚSTER MARÍTIMO NAVAL DE CÁDIZ PARA EL IMPULSO DE PROYECTOS FORMATIVOS SINGULARES, EN EL SECTOR NAVAL EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

El sistema de Formación Profesional para el Empleo, en el ámbito laboral, tiene como finalidad impulsar y realizar una formación que contribuya al desarrollo personal y profesional de las personas trabajadoras ocupadas o desempleadas, mejorando su empleabilidad y su promoción en el trabajo. Esta formación debe responder a las necesidades del mercado laboral y estar orientada a mejorar la competitividad empresarial, incluyendo distintas iniciativas y programas de formación.

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, y la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, constituyen el marco normativo de carácter básico que regula este sistema y que contempla, como objetivos estratégicos, favorecer la creación de empleo estable y de calidad, contribuir a la competitividad empresarial, garantizar el derecho a la formación laboral y ofrecer garantías de empleabilidad y promoción profesional de las personas trabajadoras.

Las acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo están destinadas a la adquisición y mejora de las competencias y cualificaciones profesionales de las personas trabajadoras desempleadas y ocupadas. Cuando se desarrolla un proyecto de formación hay que tener en cuenta varias premisas como los objetivos que se persiguen, las personas a las que se dirige, contenidos y actividades a desarrollar, la metodología a emplear, así como su cronología. La programación formativa tratará de organizar todas estas variables para conseguir ofrecer acciones formativas adecuadas a las necesidades reales de empresas y personas trabajadoras.

El primer paso a la hora de plantear una oferta formativa es establecer cuáles son las necesidades que se deben cubrir para que ésta sea acorde con la realidad del mercado laboral. El Proyecto Singular es un instrumento que pretende dar respuesta a las carencias y necesidades formativas puntuales y que, estratégicamente, se señalan por varias fuentes en un territorio concreto, en sectores económicos determinados o en colectivos de personas trabajadoras así como posibilidades de formación para personas desempleadas. Los proyectos singulares sirven para dar respuesta a los retos presentes y futuros y revierten en la generación de empleo.

En el marco de las actuaciones de detección de necesidades formativas la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, el 21 de febrero de 2023 se realiza una primera reunión en la sede de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Cádiz, con las empresas de los distintos sectores productivos de la Bahía de Cádiz en aras de conocer las necesidades formativas actuales y futuras de los mismos. Para ello, se les solicitó que presentaran un Proyecto Singular en el que propusieran las acciones formativas demandadas en la actualidad acordes al mercado de trabajo. A lo largo de 2023 y 2024 han tenido lugar sucesivas reuniones con empresas productivas de Bahía de Cádiz.

Desde su difusión entre las empresas y clústers de los diversos sectores productivos de la provincia de Cádiz, el sector naval ha sido uno de los primeros que ha acogido esta iniciativa como una oportunidad.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA EVA MELERO TORRES	FECHA	18/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmX7DBS6R6VT4AAE7D3H9BAS9FK	PÁGINA	1/3	



Para trabajar en el Proyecto Singular para el sector, se ha contado con la colaboración de la Federación de Empresarios del Metal de la Provincia de Cádiz (FEMCA) y el Clúster Marítimo Naval de Cádiz, asociación empresarial sin ánimo de lucro que desde 2015 trabaja en la defensa de los intereses del sector buscando su mejora continua.

El trabajo de la Industria Naval y Offshore se ha materializado finalmente en un Proyecto Singular presentado el 23 de mayo de 2023 y que tiene por título “Estudio de necesidades formativas aplicadas a nuevas construcciones del sector naval y offshore” que podrá alcanzar a más de 8.000 personas y en el que se propone una formación en tres ámbitos: perfiles tradicionales, formación en las nuevas tecnologías 4.0 y formación especializada de digitalización en arquitecturas y estructuras navales

Siendo la provincia de Cádiz la que tiene la tasa de paro más elevada de todo el Estado, con carácter preferente, las personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo serán destinatarias de las acciones formativas que integran el Proyecto Singular. Atendiendo además a la demanda de las empresas del sector naval de actualización de las competencias de su personal, se prevé que un 30% de las plazas ofertadas podrán ser adjudicadas a personas ocupadas.

Por otro lado el diseño del proyecto singular presentado se justifica principalmente por la necesidad que tiene el sector naval para los próximos años, tanto por parte de las empresas tractoras como de su cadena de suministro. Es muy importante establecer un plan de formación y capacitación para satisfacer la carga de trabajo que se prevé, gracias a la diversificación del sector naval. Para los próximos años, Andalucía tendrá una considerable carga de trabajo vinculada al desarrollo del mercado de subestaciones y plataformas offshore, como actividad complementaria al de construcción naval y reparaciones”.

Esta nueva capacitación de personal y actualización del ya existente con una oferta formativa acorde a las necesidades manifestadas por las empresas del sector naval, revierte en mejorar la competitividad de este sector que se encuentra inmerso en continuos cambios y avances tecnológicos y, por ende, demanda una formación adecuada y actualizada.

Una vez elaborado el Proyecto Singular, el Protocolo General de Actuación resulta necesario para establecer el marco de colaboración entre la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y las entidades y empresas del sector. En este sentido, todas las partes comparten interés en cooperar estrechamente en el desarrollo de programas de formación y consideran conveniente establecer un mecanismo que canalice la colaboración y permita un mejor aprovechamiento de los recursos dependientes de cada una de ellas, destinados a mejorar la cualificación profesional de las personas para mejorar su empleabilidad.

Las partes manifiestan su intención de trabajar en las líneas de actuación definidas a continuación, y que podrán ser objeto de desarrollo futuro como producto de la colaboración que se articula en el protocolo:

- Impulsar y divulgar la oferta formativa que se encuentre convocada y prevista en las distintas programaciones de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo.
- Llevar a cabo acciones formativas adaptadas a los requerimientos del sector naval en la provincia de Cádiz, en desarrollo de competencias técnicas y profesionales, así como las referidas a competencias transversales y de gestión organizacional, empresarial y comercial vinculadas.
- Facilitar las prácticas laborales en empresa a los alumnos que reciban formación programada por la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo como consecuencia de la implantación del Protocolo General de Actuación.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA EVA MELERO TORRES	FECHA	18/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmX7DBS6R6VT4AAE7D3H9BAS9FK	PÁGINA	2/3	



- Integrar a otros agentes públicos y privados (otras Consejerías, Servicio Andaluz de Empleo, Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales, expertos de reconocido prestigio) para incorporar la visión actual del sector y de sus necesidades formativas y para su acreditación, en su caso, como centros docentes en determinadas cualificaciones.
- Optimizar la oferta formativa adaptándola a las necesidades del sector para lograr la mejora de la empleabilidad y de su adecuación a los perfiles de la demanda, la recualificación profesional, la estabilidad laboral, la acreditación de la experiencia y la reputación profesional de las personas trabajadoras mediante una oferta formativa actual, ágil, directa y adecuada.

El Protocolo General de Actuación entre la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, la Federación del Metal de la provincia de Cádiz (FEMCA) y el Clúster Marítimo Naval de Cádiz para el impulso de proyectos formativos singulares, en el sector naval en la provincia de Cádiz, se firma el viernes día 19 de julio de 2024 y tendrá una vigencia de 4 años.

Por todo lo anterior, se considera pertinente la elevación al Consejo de Gobierno para su toma de conocimiento

LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN
PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

María Eva Melero Torres

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA EVA MELERO TORRES	FECHA	18/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmX7DBS6R6VT4AAE7D3H9BAS9FK	PÁGINA	3/3	



Junta de Andalucía

femca
FEDERACIÓN
EMPRESARIOS
DEL METAL
PROVINCIA
DE CÁDIZ



PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, LA FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ (FEMCA) Y EL CLÚSTER MARÍTIMO NAVAL DE CÁDIZ PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE UN PROYECTO FORMATIVO SINGULAR ACORDE A LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DEL SECTOR NAVAL.

En la ciudad de Cádiz, a 19 de julio de 2024

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Dña. Rocío Blanco Eguren, Consejera de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en nombre y representación de la Consejería, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 11/2022, de 25 de julio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía (BOJA Extraordinario n.º 25, de 26/07/2022) facultada a los efectos del presente protocolo por los artículos 9 y 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra parte D. José Muñoz Flores, nombrado Secretario General de la Federación de Empresarios del Metal de la Provincia de Cádiz (FEMCA) por unanimidad en Junta Directiva celebrada el 17 de febrero de 2015 y D. José Luis García-Zaragoza Pérez, nombrado Presidente del Clúster Marítimo Naval de Cádiz en Asamblea general celebrada el 28 de junio de 2024.

Las partes se reconocen, en la representación que ostentan, la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente Protocolo y a tal efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- A la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en el marco de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma por el Estatuto de Autonomía para Andalucía, le corresponden las competencias en formación profesional para el empleo, de conformidad a lo establecido en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, y el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de esta Consejería.

Este Decreto asigna a la Secretaría General de Servicio Público de Empleo y Formación, con nivel orgánico de Viceconsejería, entre otras, las siguientes competencias:



Junta de Andalucía

femca FEDERACIÓN
EMPRESARIOS
DEL METAL
PROVINCIA
DE CÁDIZ



- El impulso, la coordinación, la planificación y el seguimiento de todos los programas y planes en materia de formación profesional para el empleo, así como la coordinación con otros programas que se aprueben por el resto de Consejerías o Agencias sobre dicha materia para la aplicación de la Estrategia Europea de Empleo.
- La coordinación de los Sistemas de Información en materia del servicio público de empleo, así como en materia de formación profesional para el empleo, sin perjuicio de las competencias de dirección y coordinación general de la Viceconsejería.

De la Secretaría General de Servicio Público de Empleo y Formación dependerá la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, a la que corresponden en virtud del citado Decreto 155/2022, de 9 de agosto, entre otras, las siguientes competencias:

- La planificación, coordinación y gestión de la oferta formativa dirigida a las personas demandantes de empleo y de las acciones de formación a lo largo de la vida laboral, en función de las demandas y necesidades del mercado de trabajo.
- La programación, coordinación y control de los centros de formación profesional para el empleo.
- La cooperación y seguimiento en planes y programas que se aprueben por el resto de Consejerías o Agencias, en materias relacionadas con la formación profesional para el empleo.
- El análisis de las necesidades formativas del mercado de trabajo andaluz en colaboración con los agentes económicos y sociales.
- La gestión de los procedimientos de acreditación de competencias adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en colaboración con la Consejería competente en materia de educación.
- El diseño y gestión de los Sistemas de Información en materia de formación profesional para el empleo.

SEGUNDO.- La Federación de Empresarios del Metal de la Provincia de Cádiz (FEMCA), y el Clúster Marítimo Naval de Cádiz (CMNC), (asociación empresarial sin ánimo de lucro) tienen, entre otros, el objetivo del impulso y desarrollo del sector naval y la cualificación y recualificación de las personas trabajadoras vinculadas al mismo, para lo que se ha de realizar una formación que contribuya al desarrollo personal y profesional de las personas trabajadoras ocupadas o desempleadas, mejorando su empleabilidad y su promoción en el trabajo. Esta formación debe responder a las necesidades del mercado laboral y estar orientada a la mejora de la competitividad empresarial, incluyendo distintas iniciativas y programas de formación.

TERCERO.- Las partes intervinientes coinciden en el interés en la planificación, la promoción y el desarrollo del sector naval como sector económico estratégico de nuestra Comunidad Autónoma, y más concretamente en la provincia de Cádiz, para el incremento de la competitividad de la región y la calidad de los servicios y productos intermedios y finales producidos por las empresas y entidades vinculadas directa o indirectamente con el sector naval, siendo la formación y cualificación de las personas profesionales vinculadas al mismo un eje fundamental para la consecución de todo lo anterior, así como



Junta de Andalucía

femca
FEDERACIÓN
EMPRESARIOS
DEL METAL
PROVINCIA
DE CÁDIZ



para la mejora de la empleabilidad, la estabilidad laboral y la reputación profesional de las personas trabajadoras, y a tal fin, acuerdan suscribir el presente Protocolo General de Actuación con arreglo a las siguientes estipulaciones.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto y finalidad del Protocolo General de Actuación.

El presente Protocolo General de Actuación tiene como objeto establecer las bases de un ámbito específico de colaboración entre las partes firmantes para llevar a cabo acciones conjuntas en desarrollo de sus propias competencias y de su planificación, para impulsar proyectos formativos singulares en materia del sector naval en la provincia de Cádiz.

SEGUNDA.- Intenciones de las partes.

Las actuaciones que conlleve el presente Protocolo General de Actuación y que se describen a continuación se realizarán de acuerdo con los principios de colaboración, coordinación y competencia, de manera consensuada entre todas o cada una de las partes, dependiendo de la naturaleza de las mismas.

1. La Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo manifiesta su voluntad de:

- Coordinar y gestionar la oferta formativa dirigida a las personas demandantes de empleo y las acciones de formación a lo largo de la vida laboral, en función de las demandas y necesidades del mercado de trabajo.
- Desarrollar proyectos formativos singulares que atiendan a las necesidades del mercado laboral del sector naval, fundamentados en los resultados de los estudios de necesidades formativas de los años 2021 y 2022, así como de los estudios de necesidades formativas y sus actualizaciones que sean llevadas a cabo con posterioridad, y tomando en consideración las propuestas realizadas por los agentes económicos y sociales del sector.
- Impulsar, y planificar todos los programas y planes en materia de formación profesional para el empleo, así como la coordinación, para tal fin, con las entidades firmantes del presente protocolo, en el ámbito de la formación de los profesionales del sector naval.

2. La Federación de Empresarios del Metal de la Provincia de Cádiz (FEMCA), y el Clúster Marítimo Naval de Cádiz (CMNC), (asociación empresarial sin ánimo de lucro) manifiestan su voluntad de:

- Impulsar una mayor profesionalización y perfeccionamiento en el sector naval, que facilite la empleabilidad de sus profesionales y fomente su capacidad de emprendimiento.
- Impulsar la calidad y la innovación para la mejora de la competitividad de las empresas y por ende, la mejora de la cualificación profesional en el sector naval.



Junta de Andalucía

femca
FEDERACIÓN
EMPRESARIOS
DEL METAL
PROVINCIA
DE CÁDIZ



- Alcanzar la excelencia en la formación durante el desempeño de las profesiones del sector naval, en colaboración con la Consejería que tenga atribuidas las competencias de formación profesional para el empleo.

TERCERA.- Líneas de actuación.

Ambas partes manifiestan su intención de trabajar en las líneas de actuación que se consignan a continuación, y que podrán ser objeto de desarrollo futuro como producto de la colaboración que se articula en el presente protocolo:

- Impulsar y divulgar la oferta formativa que se encuentre convocada y prevista en las distintas programaciones de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo.
- Llevar a cabo acciones formativas adaptadas a los requerimientos del sector naval en la provincia de Cádiz, en desarrollo de competencias técnicas y profesionales, así como las referidas a competencias transversales y de gestión organizacional, empresarial y comercial vinculadas.
- Facilitar las prácticas laborales en empresa a los alumnos que reciban formación programada por la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo como consecuencia de la implantación del presente Protocolo General de Actuación.
- Integrar a otros agentes públicos y privados (otras Consejerías, Servicio Andaluz de Empleo, Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales, expertos de reconocido prestigio) para incorporar la visión actual del sector y de sus necesidades formativas y para su acreditación, en su caso, como centros docentes en determinadas cualificaciones.
- Optimizar la oferta formativa adaptándola a las necesidades del sector para lograr la mejora de la empleabilidad y de su adecuación a los perfiles de la demanda, la recualificación profesional, la estabilidad laboral, la acreditación de la experiencia y la reputación profesional de las personas trabajadoras mediante una oferta formativa actual, ágil, directa y adecuada.

CUARTA.- Desarrollo.

En el marco del objeto del presente protocolo, se podrán programar acciones concretas vinculadas al mismo.

QUINTA.- Naturaleza Jurídica.

El presente Protocolo General de Actuación tiene naturaleza administrativa y no tiene la consideración de convenio, según lo dispuesto en el artículo 47.1, párrafo segundo, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, al expresar la voluntad de las partes suscriptoras para actuar con un objetivo común, no suponiendo la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 47.

Así mismo, se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de lo establecido en el artículo 6 del mencionado texto legal.



Junta de Andalucía

femca
FEDERACIÓN
EMPRESARIOS
DEL METAL
PROVINCIA
DE CÁDIZ



SEXTA.- Financiación.

El presente Protocolo General de Actuación no conlleva gasto alguno para las partes firmantes, y se atenderá con los medios personales, técnicos y presupuestarios asignados a las mismas.

SÉPTIMA.- Imagen y Comunicación.

La Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo aparecerá como entidad promotora de las actividades formativas derivadas del presente Protocolo a efectos de publicidad, en todos los medios y soportes de difusión de dichas actividades, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 96/2017, de 27 de junio, por el que se regula la coordinación de la estrategia de imagen institucional de la Administración de la Junta de Andalucía.

OCTAVA.- Confidencialidad de la información y protección de datos.

Las partes intervinientes se comprometen a actuar, en el desarrollo del presente Protocolo General de Actuación, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

A estos efectos, las entidades firmantes del convenio tendrán la consideración de corresponsables de los tratamientos propios en los que se incorporen datos de carácter personal respectivamente recabados como consecuencia de la ejecución del presente Protocolo General de Actuación, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento (UE) 2016/679 y cumplirán con las obligaciones de información establecidas en los artículos 13 y 14 del Reglamento General de Protección de Datos, en relación con aquellas personas interesadas de los que se obtengan datos personales.

Las partes firmantes están obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Las partes firmantes del Protocolo General de Actuación quedan exoneradas de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por incumplimiento de las obligaciones anteriores efectuada por cualquiera otra parte. En caso de quebrantamiento de las obligaciones asumidas, la entidad que los hubiera cometido responderá de las infracciones en que hubiera incurrido.

NOVENA.- Vigencia y Prórroga.

El presente Protocolo entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia de cuatro años, salvo denuncia expresa por escrito de cualquiera de las partes firmantes, formulada al menos con un mes de antelación al momento de terminación de cada una de las anualidades.

Podrá ser prorrogado hasta un máximo de cuatro años adicionales, mediante acuerdo de las partes firmantes, siempre antes de la expiración del mismo.



Junta de Andalucía

femca
FEDERACIÓN
EMPRESARIOS
DEL METAL
PROVINCIA
DE CÁDIZ



DÉCIMA.- Extinción del Protocolo General de Actuación.

1. El Protocolo se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.
2. Son causas de resolución del Protocolo General de Actuación, las que se establecen a continuación, que quedan supeditadas a que se garantice por las partes que, en ningún caso, se pueda causar perjuicio alguno al desarrollo de las actividades formativas que estuvieran en ejecución, debiendo prevalecer la impartición efectiva de las enseñanzas:
 - El mutuo acuerdo de las partes firmantes siempre que quede garantizada la continuidad de las enseñanzas que estuvieran en ejecución.
 - Las causas generales establecidas en la legislación vigente.
 - El transcurso de la vigencia del presente Protocolo General de Actuación sin acuerdo de prórroga.
 - La imposibilidad sobrevenida de cumplir con el fin del Protocolo General de Actuación.

En prueba de conformidad de las partes firman el presente Protocolo General de Actuación, en triplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

**La Consejera de Empleo, Empresa
Autónomo**

Fdo.: Rocío Blanco Eguren

**La Federación de Empresarios del Metal y Trabajo
de la Provincia de Cádiz (FEMCA)**

Fdo.: José Muñoz Flores

El Presidente del Clúster Marítimo Naval de Cádiz

Fdo.: José Luis García-Zaragoza Pérez